

SUSCRIPCIÓN DE GUATEMALA

EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, GUATEMALA, A LOS VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL ONCE, EL INFRASCRITO, SECRETARIO DE LA COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL (CLAC) CERTIFICA, LA COMPARECENCIA DEL SR. JUAN JOSÉ CARLOS SUÁREZ, EN SU CALIDAD DE DIRECTOR, INTERVENTOR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DGAC) DE GUATEMALA, CON PODER ESPECIAL OTORGADO POR EL EXCELENTÍSIMO SEÑOR ÁLVARO COLÓN CABALLERO, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PARA SUSCRIBIR EL ACUERDO MULTILATERAL DE CIELOS ABIERTOS PARA LOS ESTADOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN LATINOAMERICANA DE AVIACIÓN CIVIL, SEGÚN RESOLUCIÓN A19-03, Y RESOLUCIÓN A19-15, QUE PERMITE A LOS ESTADOS SIGNATARIOS APLICAR PROVISIONALMENTE SUS DISPOSICIONES, EN LA FECHA. JUNTO CON LA FIRMA, TAMBIÉN SE REGISTRA LA SIGUIENTE RESERVA:

ARTÍCULO 2. *“LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, EN CONSIDERACIÓN DE SU POLÍTICA AEROCOMERCIAL, HACE RESERVA ESPECÍFICA DEL PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 2 DEL ACUERDO, QUE SE REFIERE AL DERECHO DE PRESTAR SERVICIOS REGULARES Y NO REGULARES DE TRANSPORTE AÉREO, COMBINADOS DE PASAJEROS Y CARGA, O EXCLUSIVOS DE CARGA, ENTRE PUNTOS DEL TERRITORIO GUATEMALTECO (DERECHO DE CABOTAJE)”*

(Sello)

(Original firmado por)

MARCO OSPINA
SECRETARIO DE LA CLAC